

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 20 de Octubre de 1959

Núm. 235

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para Especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de Marina» núm. 204 de 1959

CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 2.616/59

1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 300 plazas de Aprendices, distribuidas en la cuantía que se indica, entre las Especialidades siguientes:

Maniobra	25
Artillería... ..	25
Torpedos	25
Electricidad.....	25
Electrónica.....	80
Radiotelegrafía	30
Mecánica	80
Escribientes.....	10

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

De generalidad

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de Enero de 1960.

f) Reunir las condiciones físicas que se exijan.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas

Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores,

res, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera a superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores, cursados en Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que se solicitan.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados «Aptos», una vez terminado un período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Cuartel de Instrucción de Cádiz. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

4.º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito en donde haya varias,

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento o inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierito, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso.

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de

Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevarán implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 15 de Noviembre de 1959, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 11 de Enero de 1960, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general para su clasificación en «Aptos» y «No aptos».

9.º Los Especialistas declarados «Aptos» y físicamente útiles quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que le corresponda.

Los declarados «No aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscritos en la Armada.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primer trimestre, dedicado a la instrucción, y el segundo a la ambientación.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) Los Marineros procedentes del reclutamiento forzoso, pertenecientes a las dotaciones de buques y dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con copia certificada de la Libreta de reconocimiento médico o informe, lo más amplio posible, sobre los extremos antes indicados, serán cursadas por las Autoridades jurisdiccionales, de merecer su aprobación, al Almirante Jefe

del Servicio de Personal para, una vez tomada nota, enviarlas a la Jefatura de Instrucción.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 1.º de Abril de 1960.

En dicho Cuartel serán examinados y seleccionados, con los demás admitidos al concurso, para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados «Aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1960, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados, dando cuenta al Servicio de Personal; que ordenará la inscripción de los seleccionados al Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez superado el período de Instrucción.

Los declarados «Aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

13. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el período completo de seis meses, los declarados «Aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo del cuartel con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez en el Cuartel podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

16. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de Especialidad serán promovidos a Cabos segundos alumnos.

17. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.185/58 (D. O. número 261).

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exá-

menes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

20. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 3 de Agosto de 1959.

ABAZURZA

Excmos Sres. ...

Sres. . .

4125

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

Debidamente autorizada por la Superioridad, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos acuerda proceder a la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras de «Saneamiento de Riaño (pavimentación de varias calles)», incluidas en el Plan Provincial de 1958.

El presupuesto de contrata asciende a las cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS.

La fianza definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras será de OCHO MESES.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Intereses Generales de la Excma. Diputación Provincial, en el que se encuentra el expediente, durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza de seis pesetas, en sobre cerrado, cuyo anverso llevará la inscripción: «Propuesta para la ejecución de las obras

de Saneamiento de Riaño (pavimentación de varias calles).
León, 15 de Octubre de 1959.

El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez Rementeria
Núm. 1198—102,40 ptas.

4167

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Vallecillo, ha solicitado de esta Diputación, la exención de la contribución territorial de la riqueza rústica para el ejercicio próximo de 1960, por calamidad extraordinaria, por pérdidas sufridas en sus cosechas, producidas por una tormenta que descargó en el término municipal el día 5 del mes de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer ante la Diputación Provincial acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad a lo que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en su artículo 101, modificado en parte por la Ley de 26 de Septiembre de 1941 en su artículo 9.º.

León, 6 de Octubre de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 4098

El Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, ha solicitado de esta Diputación, la exención de la contribución territorial de la riqueza rústica, para el ejercicio próximo de 1960, por calamidad extraordinaria, por pérdidas en sus cosechas, producidas por una tormenta que descargó en el término municipal, al día 7 de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer ante la Diputación Provincial, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad a lo que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en su artículo 101, modificado en parte por la Ley de 26 de Septiembre de 1941, en su artículo 9.º.

León, 6 de Octubre de 1959.—El Presidente, Jose Eguiagaray. 4099

El Ayuntamiento de Cabrerros del Río, ha solicitado de esta Diputación, la exención de la contribución territorial de la riqueza rústica, para el ejercicio próximo de 1960, por calamidad extraordinaria, por pérdidas en sus cosechas, producidas por una tormenta que descargó en el término municipal el día 7 de Agosto último.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer ante la Diputación Provincial, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad a lo que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en su artículo 101, modificado en parte por la Ley de 26 de Septiembre de 1941, en su artículo 9.º.

León, 6 de Octubre de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 4100

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de riego de los Km. 12 al 15 de la Carretera C-Mayorga a Astorga, ejecutadas por el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Matanza, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 15 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4137

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Borrenes los tipos de valores unitarios que han de gravar en forma definitiva las fincas rústicas de dicho término municipal y que son los siguientes:

Cereal riego de 1.ª, 1.238; Cereal riego de 2.ª, 1.055; Cereal riego de 3.ª, 826; Prado riego de 1.ª, 1.195; Prado riego de 2.ª, 961; Prado riego de 3.ª, 668; Castaños de 1.ª, 975; Castaños de 2.ª, 750; Castaños de 3.ª, 626;

Castaños de 4.ª, 245; Castaños (suelo 27); Castaños (vuelo 370); Cereal tubérculo 1.ª, 694; Cereal tubérculo 2.ª, 509; Cereal tubérculo 3.ª, 386; Viña de 1.ª, 1.016; Viña de 2.ª, 694; Viña de 3.ª, 493; Arboles frutales U.ª, 748; Cereal secano de 1.ª, 300; Cereal secano de 2.ª, 209; Cereal secano de 3.ª, 106; Cereal secano de 4.ª, 54; Era U.ª, 209; Prado secano 1.ª, 722; Prado secano de 2.ª, 382; Prado secano de 3.ª, 163; Arboles de ribera U.ª, 236; Pastizal U.ª, 53; Monte Alto U.ª, 109; Monte Bajo U.ª, 29; Erial a pastos U.ª, 15.

Las reclamaciones si las hubiera, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, en el plazo arriba indicado, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

4149

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Trabadelo, tal como estuvieron expuestas al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las comunicadas a la Junta Pericial de dicho Ayuntamiento, para que dé conocimiento a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, a 15 de Octubre de 1959.—Francisco Jordán de Urries.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4150

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Bases que han de regir en el concurso de adquisición de lámparas de incandescencia y luz mixta con destino al alumbrado público y dependencias municipales

El Excmo. Ayuntamiento de León, abre un concurso para la adquisición de lámparas de incandescencia y luz mixta, con destino al alumbrado público de esta capital bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—El número de lámparas a suministrar es como sigue:

100	lámparas de incandescencia de	40 W	160 V.
200	id. id.	60 W	150 V.
100	id. id.	60 W	160 V.
300	id. id.	100 W	130 V.
300	id. id.	150 W	130 V.
400	id. id.	200 W	130 V.
120	id. de luz mixta	160 W	220 V.
200	id. id.	250 W	220 V.

2.^a—Deberán figurar en cada lámpara las características obligatorias del fabricante, así como la duración media y el rendimiento luminoso se encontrará de conformidad con lo dispuesto en la Orden del 18 de Mayo de 1943.

3.^a—Serán devueltas al adjudicatario de este suministro las lámparas que al colocarse y por tener el vacío o cierre efectuado en forma defectuosa, se pongan blancas, así como las que por poca resistencia del casquillo de éstas, se deformen.

4.^a—El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar las pruebas de ensayos luminosos en su encendido como en plazo prudencial, para comprobar la vejez de las lámparas, la de resistencia en frío y en caliente, así como la de sobreten-sión, las cuales deberán sostenerse a esta sobreten-sión del doble durante un plazo prudencial.

5.^a—El suministro de lámparas objeto del concurso se efectuará entregando la cuarta parte cuando se notifique la adjudicación del concurso y el resto en la primera quincena del mes de Octubre.

A tal efecto la casa Comercial está obligada a comunicar por carta al Ayuntamiento el nombre de la persona o Entidad que, en su caso, la presente en esta plaza, con facultades para recibir cuantas notificaciones o citaciones estime oportuno efectuar la Alcaldía con relación al contrato derivado de la adjudicación del concurso.

6.^a—El pago del importe de los distintos suministros una vez recepcionados con arreglo a las bases del concurso se efectuará dentro de los treinta días siguientes a su recepción.

7.^a—Los licitadores presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Negociado de subastas de este Ayuntamiento de diez a una de la tarde durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo reintegrarse con póliza de 6,00 pesetas y timbre municipal con arreglo a la Ordenanza de exacción correspondiente, siendo requisito que los sobres que las contengan estén debidamente cerrados y lacrados.

8.^a—Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable acompañar al resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursa-

les, en concepto de fianza provisional, el depósito de tres mil pesetas, cuyo importe será duplicado por el que resulte adjudicatario, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

9.^a—La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, verificándose ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

10.^a—Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder correspondiente para ello, el cual ha de estar bastantado, a costa del interesado, por el Letrado Asesor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

11.—Las distintas ofertas formuladas serán detalladas en el acta correspondiente extendida por el señor Secretario y a la vista de la misma, la Mesa recabará la aportación de los informes técnicos que estime pertinentes y oportunamente formulará a la Permanente Municipal la propuesta de adjudicación que considere más ventajosa para el Ayuntamiento, resolviendo aquélla la que reputa más beneficios para aportación conjunta de las características y ventajas de todo orden que ofrezcan las distintas proposiciones.

12.—En todo lo no previsto anteriormente serán de aplicación las normas vigentes en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los anuncios y demás gastos de contratación serán por cuenta del adjudicatario.

13.—Los pliegos de condiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don... vecino de ... con domicilio en ... enterado del concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día relativo al suministro de lámparas para el alumbrado público y dependencias municipales, así como de las Bases reguladoras de dicho concurso, se comprometo y obliga a efectuar el suministro con sujeción estricta a las bases indicadas, formulando al efecto la siguiente oferta:

.... lámparas, marca voltaje de vatios, al precio de

(Se indicará con detalle los precios correspondientes a las distintas marcas que se contengan en la ofer-

ta según la cantidad de vatios de cada lámpara y voltaje).

(Fecha y firma del proponente)
León, a 14 de Octubre de 1959.—
El Alcalde, José M. Llamares.
4141 Núm. 1196.—438,40 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Don Leandro Nieto Peña, y sus auxiliares, Recaudadores de los Organismos que luego se indican:

Hacen saber: Que desde el día primero del actual mes de Octubre, hasta el 10 del próximo Noviembre, se encuentra abierta en esta Oficina recaudatoria, establecida en León, Avenida de José Antonio, 17, 3.º, la recaudación voluntaria de los Organismos que luego se indicarán, así como las fechas en las cuales se cobrará en los mismos las referidas cuotas.

21 de Octubre, Escobar de Campos, Ayuntamiento, año 1959.

21 de id., Castromudarra, Junta vecinal, 2.º semestre.

26 al 28 de id., Ayuntamiento de Encinedo, 2.º semestre.

27 y 28 de id., Ayuntamiento de Cubillos del Sil, anuales.

27 y 28 de id., Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, 1958.

29 y 30 de id., Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, 2.º semestre.

28 al 29 de id., Hermandad de Encinedo, anuales 1959.

29 de id., Juntas vecinales de Santa Cruz del Sil y Villamartín del Sil, anuales de 1959.

30 y 31 de id., Ayuntamiento de Carucedo, año 1959.

Los que no satisfagan sus cuotas durante el itinerario marcado o del primero de Octubre a 10 de Noviembre, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si liquidan aquéllas en mi citada oficina del 20 al 30 de Noviembre, elevándose aquél apremio al 20 por 100 si dejan transcurrir esta última fecha sin hacerlas efectivas, sin más aviso ni notificación.

Lo que hago saber a los contribuyentes en cumplimiento y a efectos de lo determinado en el artículo 6.º del vigente Estatuto de Recaudación y párrafo 6.º del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, 10 de Octubre de 1959.—
Leandro Nieto Peña. 4151

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —